



N° 0458

PUBLICADO EL DÍA:  
11 de mayo de 2022

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL**  
**· LA RIOJA ·**

---

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina  
[www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/](http://www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/)

---

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993**  
**Ejemplar Ley 11.723**



**RESOLUCION N° 2944**

**VISTO:** el expediente N° 12213-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo de la calle Reconquista entre calle Caseros y Av. Ramírez de Velazco del barrio Vargas de nuestra ciudad debido a los grandes baches que existen en la misma y perjudican de manera directa a los que transitan en la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas, como así también, de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones para una mejor circulación vehicular, garantizando así el servicio Público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Reconquista entre Caseros y Av. Ramírez de Velazco del barrio Vargas de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**RESOLUCION N° 2945**

**VISTO:** el Expte. N° 12212-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo en toda su extensión de la calle Ecuador del barrio Vial de nuestra ciudad debido a la gran cantidad de baches que existen en la misma, y que perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por ella.

Que, la calle Ecuador constituye una de las arterias que ayudan a descomprimir parte de la Av. Santa Rosa, ya que es acceso directo a barrios de la Zona Sur, zona altamente poblada en la actualidad y sobre todo con gran circulación en horas pico.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones, para un mejor tráfico vehicular y circulación de personas, garantizando así el servicio Público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y/o asfaltado en toda la extensión de la calle Ecuador del barrio Vial de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**RESOLUCION N° 2946**

**VISTO:** el Expte. N° 12211-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado que en el Barrio Cochangasta Sur de la Ciudad, puntalmente en el sector que comprende la calle Chuquisaca, entre Av. San Francisco y Costanera Rio Seco, requiere de un trabajo integral en materia de desmalezamiento, fumigación, y arreglo de calle.

Que, las malezas y la basura que arrojan los transeúntes esporádicos -no vecinos- en la zona son la causa directa para la proliferación de insectos y roedores, poniendo en riesgo la salud de los vecinos y afectando gravemente la higiene de los barrios colindantes.

Que, las calles Tuyuti y Chuquisaca constituyen arterias que ayudan a descomprimir parte de la Av. San Francisco, asimismo, esta última es acceso directo al Parque de la Ciudad y no tiene vereda ni señalización de ningún tipo, aparejando un gran peligro para quienes la transitan, sin dejar de lado que constituye una mala imagen para el turismo que visita nuestra ciudad.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal todo lo relacionado al óptimo mantenimiento de la Ciudad, tal como el desmalezamiento, la erradicación de micro basurales, la fumigación, la reparar y/o mantenimiento de las

calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar un buen servicio público, preservar la salud y seguridad de los ciudadanos y una mejor circulación vehicular.

Que, en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinarias, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones, para un mejor tráfico vehicular y circulación de personas, garantizando así el servicio Público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de desmalezamiento, erradicación de micro basurales y fumigación en el barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad, y reparación de sus calles Chuquisaca, Campicuelo y Tuyuti.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**RESOLUCION N° 2947**

**VISTO:** el Expte. N° 12218-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las visitas de trabajo realizadas a solicitud de los vecinos del Parque Industrial de nuestra ciudad, hemos podido constatar que el espacio verde ubicado en calle Godoy Cruz esquina Proyectada N° 4 presenta un estado de abandono total, extremo que podemos inferir de la abundante maleza que existe en los mismos que, en algunos casos, los torna lugares propicios para arrojar basura, motivo por el cual la limpieza se vuelve necesaria.

Que, es una responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones los espacios verdes de la ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de mantenimiento, desmalezamiento y limpieza de los espacios verdes ubicados en la calle Godoy Cruz esquina Proyectada N° 4 del barrio Parque Industrial de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.

**RESOLUCION N° 2948**

**VISTO:** el Expte. N° 12217-C-22 del registro de este Concejo

Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos recibido los reclamos de los vecinos por el estado actual en el que se encuentra la Av. Homero Coronel Montes debido a los pozos y baches de notable magnitud.

Que, asimismo, después de días lluviosos quedan zonas anegadas y el agua estancada en los desniveles más pronunciados.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes, ya que es una arteria principal para la entrada a distintos barrios de la zona sur.

Que, la obra que se solicita será una contribución para el crecimiento comercial de la zona brindando también mayor seguridad y comodidad a sus residentes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de reparación en la Av. Homero Coronel Montes de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.

**RESOLUCION N° 2949**

**VISTO:** el Expte. N° 12221-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente resolución se busca de manera urgente la reparación de los baches que perjudican de manera directa a los vecinos que transitan por nuestra Ciudad.

Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las calles mediante el asfaltado y bacheo según corresponda, a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, evitando daños y accidentes que producen los baches en la cinta asfáltica.

Que, asimismo, uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las arterias pavimentadas de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse, por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinas necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular y con ello garantizar el servicio público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación y desmalezamiento entre las calles Raquel Tejada y Tomás Ortiz hasta la Av. Rosa Bazán de Cámara del barrio Peñalozza sector Urbano 29 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

**RESOLUCION N° 2950**

**VISTO:** el Expte. N° 12222-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la presente disposición surge por el pedido expreso de los vecinos de la zona quienes observan el peligro y la necesidad de contar con un semáforo para evitar futuros siniestros viales.

Que, considerando que dicha intersección es una arteria por donde circula gran cantidad de vehículos y colectivos de diferentes líneas, es necesario contar en este sector con un semáforo que facilite y ordene el tránsito de la zona.

Que, es necesaria la semaforización en ésta intersección para prevenir siniestros viales dado que es un dispositivo útil para el control y la seguridad tanto de vehículos como de peatones facilitando así la organización del tránsito.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un semáforo en la intersección de Av. Leandro N. Alem y calles Coronel Felipe Varela y Caseros de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso



contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

#### **RESOLUCION N° 2951**

**VISTO:** el Expte. N° 12223-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la presente resolución se busca de manera urgente la reparación de los baches que perjudican de manera directa a los vecinos que transitan por nuestra Ciudad.

Que, cabe destacar que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar las calles mediante el asfaltado y bacheo según corresponda, a los efectos de brindar seguridad en el tránsito de los vehículos, evitando daños y accidentes que producen los baches en la cinta asfáltica.

Que, asimismo, uno de los ejes y políticas de Estado debe ser la de priorizar el mantenimiento de las arterias pavimentadas de todo el ejido urbano en aras de una mejor transitabilidad. El mantenimiento vial nunca puede detenerse, por lo que es menester afectar cuadrillas y maquinarias necesarias para reparar y mejorar la circulación vehicular y con ello garantizar el servicio público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno).

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de

realizar tareas de iluminación y bacheo en la calle General Paz entre calles Chacha Peñaloza y Av. 1° de Marzo del barrio Cementerio de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

#### **RESOLUCION N° 2952**

**VISTO:** el Expte. N° 12234-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que hay zonas de la ciudad que han sido muy castigadas por la falta de mantenimiento, dejando muchas de sus calles realmente intransitables por la cantidad de baches y falta de iluminación, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la Avenida Angelelli entre Independencia y Facundo Quiroga, donde se pudo constatar que sobre la misma existen 45 lámparas de iluminación pública que han dejado de funcionar, esto es muchísimo dado a que este trayecto cuenta con 15 cuadras, vale decir que al menos 3 por cuadra no funcionan, a esto se le agregan unas 20 artefactos en la Plaza del barrio Benjamín Rincón donde el faltante asciende a 19 equipos sin funcionar.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación y bacheo en Av. Angelelli entre calle Independencia y Av. Facundo Quiroga de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 2953**

**VISTO:** el Expte. N° 12233-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que hay zonas de la ciudad que han sido muy castigadas por la falta de mantenimiento, dejando muchas de sus calles realmente intransitables por la cantidad de baches y falta de iluminación, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la Av. Ortiz de Ocampo entre Av. Facundo Quiroga y Ejercito Argentino, donde se pudo constatar que sobre la vereda del Regimiento existen 15 lámparas de iluminación pública que han dejado de funcionar.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -

Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de iluminación y bacheo en Av. Ortiz de Ocampo entre Av. Facundo Quiroga y Ejercito Argentino de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 2954**

**VISTO:** el Expte. N° 12231-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que hay zonas del barrio El Chacho que han sido muy castigadas por la falta de mantenimiento, dejando a muchas de sus calles intransitables y peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la calle Artigas intersección Clodulfa Ozan del barrio El Chacho, la que se encuentra destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de



vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de mantenimiento en calle Artigas intersección Clodulfa Ozan del barrio El Chacho de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 2955**

**VISTO:** el Expte. N° 12232-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que existen barrios muy castigados por la falta de mantenimiento, dejando a muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la calle Roberto Pairó y Portezuelo del Barrio Ricardo I, la que se encuentra destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la

prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de mantenimiento en calle Roberto Pairó y Portezuelo del Barrio Ricardo I de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 2956**

**VISTO:** el Expte. N° 12237-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado, el concejal Pelagio Díaz eleva para consideración del Cuerpo, proyecto de resolución por el cual solicita al Tribunal de Cuentas Municipal remita en un plazo de 72 horas de comunicado el presente dispositivo, un informe sobre la situación actual de los cargos de Secretario Administrativo y Secretario Técnico pertenecientes a esa Institución; en caso de encontrarse cubiertos, informe si las designaciones se produjeron bajo las previsiones del artículo 12° de la Ordenanza N° 1783/89 y conforme el procedimiento de concurso reglamentado en la Ordenanza N° 1954/91.

Que, motiva la solicitud atento a que no obran en el Concejo Deliberante antecedentes sobre las designaciones de dichos secretarios conforme lo disponen las ordenanzas vigentes y, siendo esencial la idoneidad para el acceso a los mismos -el





cuál se garantiza mediante el procedimiento del concurso, su designación según el procedimiento establecido resulta imprescindible para la validez de los actos y actuaciones administrativas del Tribunal en las que los funcionarios están obligados a intervenir por imperio de la Ordenanza N° 1783/89.

Que, el artículo 12° de la Ordenanza N° 1783/89 prescribe: **Nombramiento. Requisitos** - *El Tribunal de Cuenta contará con un Secretario Administrativo y un Secretario Técnico que serán designados por concurso de antecedentes y oposición con previo acuerdo del Concejo Deliberante y deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) El Secretario Administrativo deberá acreditar: 1- Título habilitante de Abogado. 2- Antigüedad en Administración Pública de tres (3) años. 3- Tres (3) años en el ejercicio de la profesión. b) El Secretario Técnico deberá acreditar: 1- Título habilitante de Contador Público. 2- Antigüedad en la Administración Pública de tres (3) años. 3- Tres (3) años en el ejercicio de la profesión.*

Que, asimismo, por medio de la Ordenanza N° 1954/91 se instituye el régimen de concurso para la designación de Secretario Administrativo y Técnico, correspondiente a las funciones del Tribunal de Cuentas, conforme a los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1783/89.

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 1954/91 prevé expresamente la facultad "**Indelegable**" del Concejo Deliberante para la designación de los secretarios del Tribunal de Cuentas Municipal. A saber: *Establecese que el sistema de concurso tiene por objeto seleccionar a los candidatos que reúnan las mejores condiciones para ocupar la función que se concursa, quedando a cargo del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja la facultad indelegable de su designación.*

Que, al respecto corresponde prevenir que de encontrarse cubiertos los cargos sin haberse cumplimentado los requisitos y procedimientos prescriptos en las ordenanzas vigentes se estaría en presencia de la comisión del delito de usurpación de funciones públicas -art. 246 del Código Penal Argentino- y de un flagrante incumplimiento de los deberes de funcionario público por parte los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con insalvables consecuencias legales y políticas, atento a que las ordenanzas no prevén su cobertura transitoria ni delegan expresamente esa facultad en el Tribunal de Cuentas Municipal; afectando además, la validez de los actos y actuaciones administrativas en las que hubiesen intervenido los secretarios ilegalmente designados.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe a los órganos municipales conforme Ley N° 6843 (L.O.M.T.),

Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno) y Ordenanza N° 1783/89.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Tribunal de Cuentas Municipal remita a este Concejo Deliberante en un plazo de 72 horas de comunicado el presente dispositivo, un informe sobre la situación actual de los cargos de Secretario Administrativo y Secretario Técnico pertenecientes a esa Institución; en caso de encontrarse cubiertos, informar si las designaciones se produjeron bajo las previsiones del artículo 12° de la Ordenanza N° 1783/89 y conforme el procedimiento de concurso reglamentado en la Ordenanza N° 1954/91, ello de conformidad a lo expuesto en los considerandos. Dicha información deberá ser remitida con la documentación respaldatoria.

**ARTÍCULO 2°.-** Cumplido el plazo establecido el artículo 1°, el Concejo Deliberante procederá a convocar para la cobertura de los cargos de Secretario Administrativo y Secretario Técnico, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 1783/89 y N° 1954/91, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de responsabilidad política y remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado Municipal a fin de que evalúe entablar las acciones legales que pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Diaz.

**RESOLUCION N° 2957**

**VISTO:** el Expte. N° 12226-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que hay barrios que han sido muy castigados por la falta de mantenimiento, dejando a muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.



Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la Av. Ángel V. Peñaloza esquina calle Córdoba del barrio Vargas, que está destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de mantenimiento en Av. Ángel V. Peñaloza esquina calle Córdoba del barrio Vargas de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 2958**

**VISTO:** el Expte. N° 12228-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que la intersección de calles San Nicolás de Bari y Aimogasta donde se encuentra el ingreso a la Universidad Tecnológica Nacional, es necesario la urgente instalación de un semáforo de cuatro tiempos, debido al tránsito que se genera especialmente en horas pico, lo que

convierte a la mencionada intersección muy peligrosa para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, ubicando en la mencionada intersección un inspector de tránsito, mientras se colocan los semáforos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar semáforos de cuatro tiempos en Av. San Nicolás de Bari y calle Aimogasta, al ingreso de la Universidad Tecnológica Nacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 2959**

**VISTO:** el Expte. N° 12229-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que existen barrios muy castigados por la falta de mantenimiento, dejando a muchas de sus calles llenas de baches y a oscuras, tornándose muy



peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la calle Base Matienzo esquina escuela Provincia de Misiones del barrio Antártida, la que se encuentra destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de mantenimiento en calle Base Matienzo esquina escuela Provincia de Misiones del barrio Antártida de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 2960**

**VISTO:** el Expte. N° 12230-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado que las calles del barrio Evita han sido muy castigadas por la falta de mantenimiento, dejando a

muchas de ellas intransitables y peligrosas para las familias que circulan por las mismas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual.

Que, una de estas arterias es la calle España y Artigas del barrio Evita, la que se encuentra destruida por las lluvias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar tareas de mantenimiento en calle España y Artigas del barrio Evita de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

**RESOLUCION N° 2961**

**VISTO:** el Expte. N° 12249-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle Avellaneda entre calles San Nicolás de Bari y Pelagio B Luna, y;



Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en calle Avellaneda entre calles San Nicolás de Bari y Pelagió B. Luna de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2962**

**VISTO:** el Expte. N° 12244-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle San Antonio entre Av. San Francisco y calle Pozo del Planchón del barrio Cochangasta, con pozos de notable magnitud, y;

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos, es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria;

Que, la calle San Antonio es constantemente transitada por vehículos, habida cuenta que por la misma se accede al Parque de la Ciudad y a los distintos barrios de la zona;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en calle San Antonio entre Av. San Francisco y calle Pozo del Planchón del barrio Cochangasta de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2963**

**VISTO:** el Expte. N° 12245-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el mal estado en el que se encuentra la calle Artigas entre calles Padre Camaño y Av. Carlos Saul Menem del barrio Evita, y;

Que, los vecinos solicitan recuperar la calzada para poder devolverle a dicha arteria la transitabilidad segura y habitual.



Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en calle Artigas entre calles Padre Camaño y Av. Carlos Saúl Menem del barrio Evita de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2964**

**VISTO:** el Expte. N° 12248-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Santa Rosa entre Avenida Luis Vernet y calle Mistol del Barrio Virgen de Guadalupe donde se verifican la existencia de importantes baches.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar;

Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes

transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes;

Que, tales inconvenientes generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona;

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones;

Que, esta calle es constantemente utilizada por vehículos, habida cuenta que por la misma acceden a la zona sur y a los distintos barrios alrededor;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en calle Santa Rosa entre Av. Luis Vernet y calle Mistol del Barrio Virgen de Guadalupe de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2965**



**VISTO:** el Expte. N° 12252-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Ecuador entre Avenida San Francisco y Luis Vernet del Barrio Vial donde se verifican la existencia de importantes baches, y;

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar;

Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes;

Que, tales inconvenientes generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona;

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones;

Que, esta calle es constantemente y altamente utilizada por vehículos, habida cuenta que por la misma acceden a la zona universitaria, zona sur y a los distintos barrios alrededor;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en calle Ecuador entre Avenida San Francisco y Luis Vernet del Barrio Vial de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2966**

**VISTO:** el Expte. N° 12253-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vehículos estacionados de modo permanente con visibles deterioros y en estado de abandono que obstruyen la vía pública, sobre las dos manos en las calles Fray Luis Beltrán entre Avenida Ejército Argentino y Avenida Monseñor Angelelli, y en Juan José Paso entre Fray Luis Beltrán y Avenida Monseñor Angelelli, en el Barrio Benjamín Rincón, y;

Que, los vecinos de la zona solicitan su retiro ya que un auto en estado de abandono genera un foco infeccioso;

Que, tiene que ver también con la seguridad vial ya que levantando autos abandonados de la vía pública se evitan posibles accidentes de tránsito.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Inspectoría de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de inspección para



constatar el estado de abandono de los vehículos estacionados en calles Fray Luis Beltrán entre avenidas Ejército Argentino y Angelelli y en calle Juan José Paso entre calle Fray Luis Beltrán y Av. Angelelli del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

#### **RESOLUCION N° 2967**

**VISTO:** el Expte. N° 12254-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, hemos constatado la necesidad de dotar de alumbrado público a las manzanas 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Barrio Virgen del Valle, de la Ciudad de La Rioja.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona.

Que, realizar esta obra de alumbrado producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por sus calles.

Que, mejorar la calidad de la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, la falta de este servicio propicia que se cometa cualquier tipo de hecho delictivo, siendo los niños, mujeres y adultos mayores quienes están más expuestos a sus consecuencias.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de reparación y colocación de alumbrado público en las manzanas 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del barrio Virgen del Valle de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

#### **RESOLUCION N° 2968**

**VISTO:** el Expte. N° 12255-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento de la intersección de las Avenidas Facundo Quiroga y Luis Matatin de La Fuente se verifica la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en que se encuentra, con pozos de notable magnitud de las calles en cuestión.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes de dicha arteria.

Que, las avenidas mencionadas son constantemente utilizadas por vehículos y colectivos urbanos, habida cuenta que por la misma acceden a la Universidad y a los distintos barrios de la zona;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en la intersección de avenidas Juan Facundo Quiroga y Luis Matatín de La Fuente de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2969**

**VISTO:** el Expte. N° 12256-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado deplorable en el que se encuentra la esquina de las calles Viamonte y Dr. Rolando de la Vega del Barrio 12 de Junio en virtud de la existencia de baches de gran extensión que generan entre otros, accidentes viales y de peatones diariamente.

Que, los vecinos solicitan su pronto acondicionamiento en virtud del sinfín de dificultades que atraviesan como consecuencia del mal estado de dicha esquina.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en la intersección de calles Viamonte y Dr. Rolando de la Vega del barrio 12 de Junio de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2970**

**VISTO:** el Expte. N° 12257-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado en el que se encuentra la calle Triunvirato con la existencia de baches de gran extensión, y la peligrosidad que dicha situación conlleva a la ciudadanía generando entre otros, accidentes viales y de peatones diariamente.

Que, los vecinos solicitan su pronto acondicionamiento en virtud del sinfín de dificultades que atraviesan como efecto del mal estado general de dicha arteria.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de arreglo y acondicionamiento en toda su extensión de la calle Triunvirato del barrio Angelelli de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2971**

**VISTO:** el Expte. N° 12258-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Baigorria entre Beccar Varela y C. Nogales del barrio Los Olmos y la existencia de importantes baches.

Que, es lamentable el estado en el que se encuentra la mencionada arteria, con pozos de notable magnitud.

Que, dicho problema que aqueja a los vecinos es de larga data y la mayor preocupación es el riesgo existente para los vehículos y transeúntes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en la calle Baigorria entre Beccar Varela y C. Nogales del barrio Los Olmos de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2972**

**VISTO:** el Expte. N° 12259-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado en el que se encuentra la esquina de Italia y Milán por la existencia de baches de gran extensión y la peligrosidad que ello conlleva.

Que, los vecinos solicitan su pronto acondicionamiento y reparación en virtud del sinfín de dificultades que atraviesan como efecto del mal estado de dichas calles.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la



factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en la intersección de calles Italia y Milán del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

---

**RESOLUCION N° 2973**

**VISTO:** el Expte. N° 12261-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la intersección de las calles Ramón Gachón y Avenida René Favaloro del Barrio Urbano 25.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar.

Que, se verifica en la esquina mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes.

Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores, generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en la intersección de las calles Ramón Gachón y Avenida René Favaloro del Barrio Urbano 25 de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

---

**RESOLUCION N° 2974**

**VISTO:** el Expte. N° 12275-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la esquina de Avda. Ejército Argentino y Fray Luis Beltrán del barrio Benjamín Rincón.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en la esquina de Av. Ejército Argentino y Fray Luis Beltrán del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2975**

**VISTO:** el Expte. N° 12263-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Chile en toda su extensión desde avenida Monseñor Angelelli hasta la calle Independencia del barrio Benjamín Rincón.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal,

a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Chile desde avenida Monseñor Angelelli hasta la calle Independencia del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2976**

**VISTO:** el Expte. N° 12264-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Patricias Mendocinas entre calles Ejército Argentino y Álvarez del barrio Angelelli.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar.

Que, se verifica en la esquina mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes.

Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores, generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -



Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y recuperación de la calzada en la calle Patricias Mendocinas entre calles Ejército Argentino y Álvarez Thomas del barrio Angelelli de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2977**

**VISTO:** el Expte. N° 12260-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro de la calle Cotagaita del barrio La Quebrada por la existencia de baches de gran extensión y la peligrosidad que ello conlleva.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar, que solicitan se proceda a efectuar la tarea de bacheo y recuperación de la transitabilidad

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de arreglo y acondicionamiento de la calle Cotagaita del barrio La Quebrada de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2978**

**VISTO:** el Expte. N° 12262-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado que en la esquina de Av. Ejército Argentino y Fray Luis Beltrán del Barrio Benjamín Rincón la vereda se encuentra cubierta de frondosos restos de moras.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que solicitan la realización de los servicios públicos básicos, limpieza e higiene urbana.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de limpieza y desmalezamiento en Av. Ejército Argentino y Fray Luis Beltrán del Barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2979**

**VISTO:** el Expte. N° 12272-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo transcurrido más de 15 días de finalizada la intervención operativa del área del CEPAR este en la plaza Margarita Rosa Carrizo Olmedo sito entre calles Triunvirato, Patricias Mendocinas, Primera Junta y Juan José Paso del barrio Angelelli, se observan varios montículos con residuos y maleza.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de remoción de maleza

generada por el área operativa del CEPAR Este en la plaza Margarita Rosa Carrizo Olmedo del barrio Angelelli de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2980**

**VISTO:** el Expte. N° 12274-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la avenida Luis Matatin de La Fuente en toda su extensión.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar.

Que, se verifica en la esquina mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes.

Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores, generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona.

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución



emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la Av. Luis Matatin de La Fuente de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2981**

**VISTO:** el Expte. N° 12276-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en la calle Santa Fe en toda su extensión.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar.

Que, se verifica en la esquina mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes.

Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores, generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona.

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Santa Fe de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2982**

**VISTO:** el Expte. N° 12277-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento en toda la extensión de la calle Túpac Amaru del barrio Hospital.



Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar.

Que, se verifica en la esquina mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes.

Que, tales inconvenientes en el control de los vehículos automotores, generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona.

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en toda la extensión de la calle Túpac Amaru del barrio Hospital de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2983**

**VISTO:** el Expte. N° 12278-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado la falta de luz en toda la cuadra de la calle Fray Luis Beltrán entre Avenida Ejército Argentino y Fray Justo Santa María de Oro del barrio Benjamín Rincón.

Que, la iluminación permite afianzar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y en el resguardo de sus hogares.

Que, los vecinos de la zona han manifestado la necesidad de contar con la mejora de este servicio.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de mejoramiento y ampliación del alumbrado público en la calle Fray Luis Beltrán entre Avenida Ejército Argentino y Fray Justo Santa María de Oro del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 2984**

**VISTO:** el Expte. N° 12273-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado el estado de deterioro del pavimento de la esquina de la avenida Victoria Romero y calle 9 de Julio y la existencia de importantes baches en ese sector.

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos, conductores y taxistas que tienen la parada de taxis en esa cuadra.

Que, es una cuadra que se encuentra en pleno centro, de considerable circulación vehicular y de peatones, lo cual es un riesgo de cualquier tipo de accidentes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en la esquina de avenida Victoria Romero y calle 9 de julio de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**RESOLUCION N° 3001**

**VISTO:** el Expte. N° 12352-B-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la situación de público conocimiento que sucede en la Dirección de Tránsito Municipal con la toma de las instalaciones por parte de los trabajadores y trabajadoras municipales, en resguardo de las pruebas de supuestos actos reñidos el buen proceder administrativo e institucional que se estarían cometiendo por las autoridades a cargo del área.

Que, las graves fallas en los procedimientos administrativos referidos a las infracciones, retiros de vehículos en custodia con posterioridad a los operativos realizados mediante cobros indebidos efectuados en lugares que institucionalmente no corresponden y por montos discrecionales.

Que, las falencias y carencias con las que los trabajadores y trabajadoras del área de Tránsito llevan adelante sus tareas en materia de logística, ropa de trabajo y elementos de comodidad.

Que, la suspensión, cambio, y remoción del personal asignado a las tareas de custodia de los vehículos retenidos, como también del personal asignado administrativamente a la confección y el control del libro de actas donde se documentan los ingresos y egresos de los vehículos en custodia del Estado Municipal.

Que, la crítica situación que vivimos a diario en cuanto a la prestación de servicios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, que ocasiona el lamentable estado de nuestra ciudad con calles oscuras e intransitables, y la proliferación de micro y macro basurales en muchísimos puntos del ejido municipal; con el consiguiente impacto ambiental negativo.

Que, lo solicitado encuadra en el artículo 93° de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y en el Título XIX de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Citar al seno del Concejo Deliberante al secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad del Departamento Capital, Ing. Mauricio Morán, para el día viernes 22 de abril del 2022 a horas 10:00, en la sala de





sesiones "Santo Tomas Moro" sito en calle San Martin N° 298 de esta ciudad, a fin de ser consultado y que brinde los informes pertinentes sobre los siguientes temas:

- a) *Circuito administrativo de las infracciones de Tránsito realizadas, detallando las instancias de coordinación y comunicación entre las diversas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, y los Juzgados de Faltas intervinientes.*
- b) *Número total de actas de infracción que se han realizado desde enero de este año hasta la fecha.*
- c) *Número total de actas de infracción que se han pagado desde enero de este año hasta la fecha.*
- d) *Número total de vehículos retenidos en los operativos realizados desde enero de este año hasta la fecha, semana a semana.*
- e) *Motivos de realización de actas de infracción de acuerdo a la normativa vigente.*
- f) *Recaudación total de los pagos por actas de infracción efectuada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.*
- g) *Copias de las actas de infracción realizadas durante los meses de marzo y abril del presente año.*
- h) *Impacto ambiental de los micro y macro basurales con respecto a la contaminación de las napas freáticas, teniendo en cuenta el masivo y generalizado consumo de agua por extracción.*
- i) *Cantidad de dinero cobrado por el art. 55 de la Ordenanza N° 5824 (Impositiva 2021) referida al uso del espacio de dominio público; aplicado a los vendedores de puestos fijos de nuestra ciudad.*
- j) *Tareas operativas realizadas para mejorar la transitabilidad y prestación de servicios en las calles afectadas por las últimas precipitaciones pluviales.*

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el bloque Frente de Todos.

---

**DECRETO N° 698****VISTO:**

El Expediente N° 12227 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" Al Sr. Manuel Barrios por su valioso aporte al arte y escultura riojana.

Que, el Sr. Manuel Barrios nació en la provincia de La Rioja en el año 1963, es escultor, ceramista y trabajador del Museo Inca Huasi.

Que, trabajó en el Gabinete de Investigaciones del Museo Folklórico Riojano en el año 1990. Estuvo a cargo del Área de Artesanías de la Agencia provincial de Cultura en el año 2004. Se desempeñó como Secretario General de la Asociación Folklórica Riojana y como Secretario de Actividades Culturales de esa prestigiosa institución cultural, e integró la Asociación de Amigos del Museo Folklórico.

Que, en la actualidad se desempeña como Encargado del Museo Arqueológico Inca Huasi desde el año 2008.

Que, entre sus obras escultóricas más importantes se destaca el monumento a Malvinas "Soberanía Nacional" ubicada en Av. 2 de abril y Héroe de Malvinas de nuestra ciudad, inaugurada el 2 de abril del año 1992.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" Al Sr. Manuel Barrios por su valioso aporte al arte y escultura riojana.

**ARTICULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.-

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

---

### INTENDENTA

**Dra. Olga Inés Brizuela y Doria de Cara**

### SECRETARIA LEGAL Y TECNICA A/C SEC. DE LA SECRETARIA GENERAL

**Dra. Cristina Adriana Salzwedel**

### SECRETARIO DE HACIENDA

**Cr. Guillermo Nicolás Bustos**

### SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Ing. Mauricio Edgar Morán**

### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**Arq. Estela Capdevila**

### SECRETARIA DE AMBIENTE

**Esc. Victoria Botiglieri Sbrill**

### DIRECTOR DE LEGISLACION

**Dr. Hugo Sebastián Vergara Pedraza**

### COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL

**Sr. Gonzalo Francisco Quintero**

### VICE INTENDENTE

**Dr. Guillermo Federico Galván**

### CONCEJALES

**Lic. Luclana De León**

**Sr. Nelson Adrián Johannesen**

**Dr. Nazareno Domingo Rippa**

**Lic. Alejandra Viviana Díaz**

**Sr. Enrique Gregorio Balmaceda**

**Sr. Nicolás Federico Sánchez**

**Sr. Nicolás Pelagio Díaz**

**Tec. Mónica del Valle Villafañe**

**Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez**

**Sr. Facundo Ariel Puy**

**Sra. María Yolanda Corzo**

**Sr. Hector Herrera**

**Sr. Walter Octavio Montivero**

**Sra. Analía María Ximena Marengo Díaz**

**Sr. Diego Sebastián Narváez**

